



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución de Presidencia N° 0006-2019-IPD/P.....

Lima...10.....de.....enero....de 2019

VISTOS: El Informe N° 000021-2019-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 000015-2019-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000009-2019-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

CONSIDERANDO:

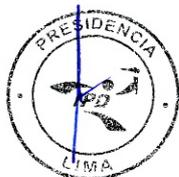
Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 100-2018-IPD-P/CD de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, a nivel de Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento hasta por la suma de S/ 212 915 066.00 (Doscientos Doce Millones Novecientos Quince Mil Sesenta y Seis y 00/100 Soles);

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2018-MINEDU declara de interés nacional la realización de la "Copa Mundial de Fútbol Sub – 17 – Perú 2019" que se llevará a cabo en diversas ciudades del territorio peruano durante el mes de octubre de 2019;

Que, los artículos 53° y 54° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, con los Oficios N° 856 y 884-2018-IPD/P, el Instituto Peruano del Deporte remite a la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, los Informes N° 000257 y 00271-2018-OPP/IPD, mediante los cuales solicita y sustenta una demanda adicional de recursos hasta por la suma de S/ 188 440 455,00 (Ciento Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles), para financiar la realización y el desarrollo de la "Copa Mundial de Fútbol Sub-17 – Perú 2019", siendo que los recursos antes mencionados no han sido previstos en el presupuesto institucional del Instituto Peruano del Deporte en el presente Año Fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 188 440 455,00 (Ciento Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles), a favor del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, para financiar la realización y el desarrollo de la "Copa Mundial de Fútbol Sub-17 – Perú 2019". Asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2° del citado Decreto Supremo establece que el Titular del Pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal antes mencionado. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.2 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 000015-2019-OPP/IPD de fecha 09 de enero de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 000009-2019-UPTO/IPD de la misma fecha, a través del cual la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación indica que en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2° del citado Decreto Supremo, corresponde que el Titular del Instituto Peruano del Deporte emita un acto resolutorio que apruebe la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, por la suma ascendente a S/ 188 440 455,00 (Ciento Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles), dentro de los cinco (05) días calendario a la vigencia del Decreto Supremo, sugiriendo se eleve a la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte el proyecto de resolución que aprueba la mencionada desagregación de recursos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000021-2019-OAJ/IPD de fecha 09 de enero de 2019, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutorio que apruebe la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas a favor del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, señalando que la misma se encuentra acorde con los dispositivos legales aplicables y a la normatividad vigente, razón por la cual corresponde la emisión del acto resolutorio;

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación de recursos de la transferencia de partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2019-EF, a nivel funcional programático, a favor del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	342 Instituto Peruano del Deporte
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Instituto Peruano del Deporte - IPD
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5001253 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES:		
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	:	S/ 8 973 355,00
GASTOS DE CAPITAL:		
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	:	S/ 179 467 100,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	:	<u>S/ 188 440 455,00</u>
TOTAL PLIEGO	:	<u>S/ 188 440 455,00</u>



Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Presupuesto y Planificación, la elaboración de la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.2 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SUSANA VICTORIA CÓRDOVA AVILA
Presidenta (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE